



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Junio de 2021

A despacho del señor Juez, informándole que se encuentra en firme la Orden de Seguir adelante con la ejecución proferida mediante Auto Interlocutorio **No.023** del 14 de Diciembre de 2020, pendiente de fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de Costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No.0559

Radicación No. 761094003005-2019-00235-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, Valle del Cauca, once (11) junio de dos mil veintiunos (2021)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 023** proferido el 14 de Diciembre de 2020, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, adelantado por el **FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA “PROMEDICO”** a través de apoderada judicial, contra **GUSTAVO CONTRERAS PEÑA**, como Agencias en Derecho la suma de **UNO MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE.(\$1.120.000.00)** (Artículo 365 numeral 2 del Código General del Proceso).

CÚMPLASE,

HENRY BERNARDO HURTADO.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b97133cacc520ab6b8b51487de916e94bb0f031440c5543caebe9f6e806ac161

Documento generado en 11/06/2021 10:41:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

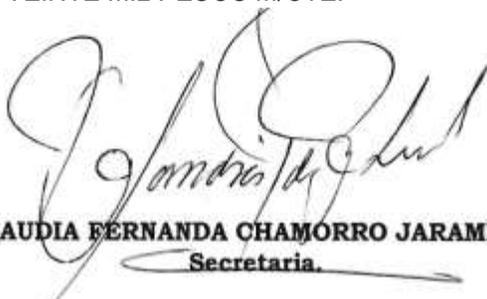


INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 11 de Junio de 2021

De conformidad con lo normado en el artículo 365 del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por el **FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA “PROMEDICO”** a través de apoderada judicial, contra **GUSTAVO CONTRERAS PEÑA**, mediante Auto Interlocutorio **No. 023** proferido el 14 de Diciembre de 2020, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.120.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$ 1.120.000,00

SON: UNO MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0 5 6 0
Radicación: 761094003005-2019-00235-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

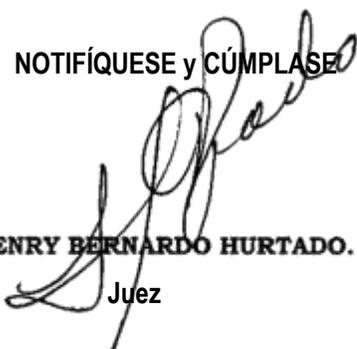
Buenaventura, once (11) de junio dos mil veintiunos (2021).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, adelantado por el **FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA “PROMEDICO”**, a través de apoderado judicial, contra **GUSTAVO CONTRERAS PEÑA**, se procederá a su aprobación en cumplimiento a lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

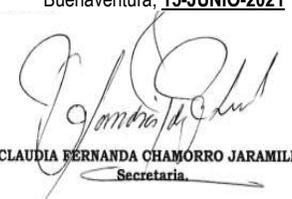
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

Mepc

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.082
Buenaventura, **15-JUNIO-2021**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria.

Firmado Por:

HENRY BERNARDO HURTADO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68772598203bf1e8090d4f407d077a0dc46313fbcffb9540b96453ca6abae04d

Documento generado en 11/06/2021 10:41:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>